

# LA EDUCACIÓN PARTICULAR EN LA CIUDAD DE OAXACA: EDUCACIÓN PRIMARIA (1893-1926)

Frida Serrano Alavez\*

Universidad La Salle Oaxaca

## Introducción

La presente investigación se refiere al tema de la educación particular en la ciudad de Oaxaca, específicamente, educación primaria. Se muestran los antecedentes de la instrucción desde inicios del siglo XIX, se abordan detalles sobre el tipo de enseñanza, asimismo la forma de difusión de la instrucción, lo anterior con el fin de que la población tuviera acceso a la educación básica para poder insertarse en una cultura cívica común. Se retoman antecedentes sobre la abolición de los gremios y la educación informal cobra fuerza en la Edad Media, éstos se integraban por todas las personas que trabajaban en una localidad en específico, así como en un mismo oficio.

En la ciudad de Oaxaca se encontraron grandes compañías particulares de instrucción dirigidas por religiosos. El

\* Maestra en Educación por la Universidad del Valle de México campus Puebla. Tiene estudios sobre la Práctica Educativa Innovadora con Tecnología Digital Integrada. Participó en las tareas de investigación, logística y formulación del “Plan de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia 2012”. Es Socia fundadora de la Asociación Civil Centro Especializado en Formación para la Familia de Oaxaca. Impartió clases en línea en la Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM). Fue encargada del programa de la Red Estatal de Niños Difusores sobre los Derechos de los Niños en el Sistema DIF Oaxaca del gobierno del estado, también se desempeñó como secretaria particular del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Oaxaca. Fue Coordinadora de Posgrado y actualmente se desempeña como docente del área de Formación Humana en la Universidad La Salle Oaxaca.

ejecutivo del Estado reguló la educación primaria en 1893, y es así como se establecieron las directrices y se atendieron las necesidades de la época, tomando en cuenta a la población, con diferentes cuestionamientos de corte educativo, fue así como se planteó una enseñanza fundamentada en principios y valores religiosos.

La investigación de esta problemática social se realizó por el interés de conocer sus inicios, así como la legislación que muestra los elementos para la apertura de un colegio privado. Asimismo, conocer la división de la escuela primaria elemental y superior.

### **Algunos antecedentes de la educación particular**

La educación privada tiene un sueño, que es llegar a todo aquel que la necesita, que sea universal; este anhelo viene desde 1809 en España, iniciado por Gaspar Melchor de Jovellanos, quien hizo mención sobre el contenido de la enseñanza y los medios necesarios para difundirla, esto fue posible solo a través de la Corona. La idea de una educación homogénea para todos los súbditos de ésta les pareció importante porque se consideraba la necesidad de impartir un cúmulo de contenidos básicos, mismos que darían a la población la posibilidad de insertarse en una cultura cívica común. Con esto fortalecería el concepto de Estado que empezaba a integrarse, restándole fuerza a la idea de sociedad estamental que hasta entonces había prevalecido.<sup>1</sup>

La abolición de los gremios fue un alentador acercamiento a la educación porque a través de un decreto en la legislación

---

<sup>1</sup> Valentina Torres Septién, *La educación privada en México 1903-1976* (México: El Colegio de México, Universidad Iberoamericana, 2004), 29.

liberal de las Cortes de Cádiz en 1812, acarrió importantes consecuencias de carácter económico y social, desapareció el apoyo a los trabajadores y desde 1813, el cuidado y trámite de licencias para maestros quedó claramente en manos del Ayuntamiento. En cuanto a la instrucción indígena en la época colonial, es de notar el trabajo realizado por Fray Fabián de Santo Domingo, en el distrito de Villa Alta, Oaxaca, de la región de la Sierra Norte a mediados del siglo XVI, promovido por Fray Jordán de Santa Catalina, haciendo énfasis en juntar y en enseñar a leer, así como a escribir a 500 niños, quienes más adelante se expandieron a diferentes pueblos de la región con la misión de dar a conocer las enseñanzas recibidas. El cometido de Fray Jordán de Santa Catalina se revelaba en el compromiso alcanzado con los niños del municipio de Yanhuitlán donde fundó una escuela. Según las palabras del profesor Fidel López Carrasco, ahí se enseñaba a más de 400 alumnos la lectura, la escritura y el catecismo.<sup>2</sup>

En la ciudad de Oaxaca se encontraron importantes compañías particulares de instrucción, donde se ve manifestada la población de estudiantes y las materias que cursaban, mismas que revelan la permanencia religiosa que intentaba exponer una iglesia católica cimentada y unida, pero en esos momentos, otros hechos hacían pensar lo contrario, acercándonos a lo habitual en el contexto de esa época, especialmente en diciembre de 1883, un diario oaxaqueño proponía la intolerancia que existía en un grupo de católicos ante la apertura de un templo de otra religión.<sup>3</sup> En ese mismo año, Matías Romero mencionó en su libro *El Estado de Oaxaca*,

---

2 Fidel López Carrasco, *Historia de la educación en el Estado de Oaxaca* (México: Publicaciones del Museo Pedagógico Nacional, 1950), 15.

3 López Carrasco, *Historia de la educación en el Estado de Oaxaca*, 15.

el número de establecimientos particulares de ambos sexos que existieron en la capital, a continuación, se da referencia en el Cuadro 1.

**Cuadro 1. Establecimientos particulares en 1812**

Escuelas	Núm. de alumnos hombres	Mujeres
Escuela de Nuestra Señora de los Dolores	60 niños	
Escuela de San Luis Gonzaga	131 niños	
Escuela de la Divina Providencia	38 niños	
Escuela del Sagrado Corazón de María	94 niños	
Escuela de Artesanos	86 alumnos	
Colegio de la Divina Providencia		50 niñas
Total	459 alumnos	

**Fuente:** Matías Romero, *El Estado de Oaxaca*. Cuadro 5. (Barcelona: tipografía de Espasa y comp., 1886).

En todas ellas se impartían las siguientes materias: Lectura, Escritura, Moral, Urbanidad, Aritmética, Gramática, Elementos de Geografía, Geometría, Historia, Religión, Francés, Música, Diversas labores de mano, Dibujo Natural y Teneduría de Libros.<sup>4</sup>

### Regulación de la educación primaria de 1893

La Ley Reglamentaria de Instrucción Primaria, expedida por el Ejecutivo del Estado el 1 de abril de 1893, marcó las directrices y dio respuesta a las necesidades de la época,

<sup>4</sup> Carlos Lira Vásquez. *Oaxaca rumbo a la modernidad 1710-1910*, (México: UAM, 2008), 142.

tomando en cuenta a la población, con diversas inquietudes de corte educativo, planteó una enseñanza basada en principios y valores religiosos.

En este punto conviene mostrar los aspectos y la clasificación que la ley acepta y solicita para la apertura de un colegio privado, así como la incorporación de la misma al sistema oficial, vigiladas conforme lo sugiere la autoridad correspondiente y la enseñanza de materias que aceptaron sus directores; a manera de resumen se describen en el Cuadro 2 los artículos correspondientes a la educación privada de esa época.

**Cuadro 2. Artículos sobre el tema de educación**

Artículo	Relevancia
192	Para la apertura de una escuela privada, dirigirse a las autoridades correspondientes, con la finalidad de que se vigile el registro asignado.
193	Si el director de la escuela privada desea que la misma se incorpore al sistema oficial, deberá manifestarlo por escrito al Superior Gobierno del Estado.
194	Hace mención de que las escuelas privadas incorporadas, deberán seguir los programas oficiales y serán inspeccionadas, así como vigiladas por el gobierno para el cumplimiento de los programas.
195	Se enseñarán las materias oficiales, asimismo las que estimen pertinentes sus directores. Quedan en la libertad de enseñar los métodos más convenientes.
196	Los certificados que se expidan a los estudiantes de las escuelas incorporadas surtirán los mismos efectos de las oficiales.

**Fuente:** Expedida por el ejecutivo del estado, Congreso del Estado de Oaxaca, *Ley reglamentaria de instrucción primaria* (Oaxaca: Imprenta de Estado, 1893).

### **Anuarios de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes de la educación primaria 1910-1911**

La Ley de Educación Primaria para el distrito y los territorios federales expedida el 15 de agosto de 1908, muestra en su

Artículo 3 que la educación primaria de los niños se dividirá en elemental y superior. Asimismo, en el Artículo 6, señala que la educación primaria elemental se distribuirá en cinco años escolares y en el Artículo 15 se menciona que la educación primaria elemental será obligatoria para quienes tengan de seis a 14 años cumplidos.

En consecuencia, los padres, tutores o encargados de los niños, quedaban obligados a impartirles o garantizar que se les impartiera la educación física, intelectual, estética y moral, sea en las escuelas oficiales, en las particulares o en su hogar. Especificaba que las faltas de cumplimiento de esta obligación se castigarían con multas hasta de \$500.00 o arresto hasta por un mes. Disposiciones concernientes a las relaciones que deben existir entre las escuelas oficiales y particulares.

En dicha ley se resolvía que el mandato de la educación primaria obligatoria no implicaba que se comercializaran las enseñanzas en las escuelas particulares de la misma forma que se establecía para las escuelas nacionales ni que se impartieran las enseñanzas con arreglo a los mismos textos ni a los mismos métodos prescritos para dichas escuelas; que quedaban en libertad las referidas escuelas particulares para agregar a las enseñanzas prescriptas por el Artículo 15 de la ley del 15 de agosto último, las demás que juzgasen convenientes; que quedaban en libertad también para prescribir mayor número de años de estudios que los señalados para las escuelas oficiales y que bastaban para que se declararan válidos los estudios que se hicieran en las primarias particulares, primero: que se comprobara la debida asistencia de los alumnos hasta que lograran concluir su educación primaria; segundo: que se les impartiera la educación física, intelectual, estética y moral por cinco años en las escuelas elementales y por dos en las

primarias superiores, abrazando las asignaturas señaladas por los Artículos 5 y 15 de la ley del 15 de agosto de 1908; tercero: que en las escuelas rurales se redujo el número de años de las escuelas elementales en la misma proporción en que el gobierno lo estableció, si así lo consideró conveniente para las escuelas nacionales; cuarto: que se aceptó la inspección oficial efectuada en diversos tiempos durante cada año para asegurarse por medio de ella de que no se llevó a cabo la educación de tal manera que perjudicó el desarrollo físico, intelectual o moral de los educandos; quinto: que se aceptaba también dicha inspección en los actos escolares de cualquier naturaleza que fue por medio de los que se comprobaba el aprovechamiento de los alumnos, y sexto: que se notificaba saber explícitamente y por escrito a la Dirección General de Educación Primaria en el distrito y a los inspectores generales en los territorios de la escuela de que se trataba impartir la enseñanza de conformidad con estas resoluciones<sup>5</sup>.

### **En la enseñanza primaria especial y la enseñanza comercial**

Como se observaba en el Artículo 15 de la ley del 15 de agosto de 1908, se mostraba una división de la enseñanza comercial en primaria y superior que describe claramente la distribución de estudios en dos años, al finalizar sus estudios los alumnos recibían un diploma de Dependientes de Comercio, las escuelas primarias comerciales fueron la continuación de la educación primaria superior general. Dichas escuelas eran, por consiguiente, de educación primaria superior especial.

---

<sup>5</sup> Anuarios escolares de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Educación primaria, 1910-1911* (México: Anuarios escolares de la Secretaría de Instrucción Pública Bellas Artes, 1910), 9, 13, 182

Tuvieron, además, escuelas nocturnas anexas con clases facultativas.

La ley prescribió que en las escuelas comerciales las clases prácticas se organizaban de tal modo que simulaban tan adecuadamente como fuera posible todas las operaciones usuales de comercio y banca (véase Cuadro 3).

**Cuadro 3. Prácticas y enseñanzas de la época**

Enseñanza comercial	Materias	Duración
Primaria y Superior	Aritmética mercantil	2 años
	Teneduría de libros	
	Lengua nacional	
	Caligrafía	
	Escritura en máquina	
	Taquigrafía	
	Francés o inglés	
	Geografía	
	Economía de México	
	Conferencias de Economía política	
	Derecho usual mercantil	
	Academias de Administración	
Historia de México		

**Fuente:** Anuarios escolares de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, Educación primaria, 1910-1911

En este anuario la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes muestra la lista de textos para las Escuelas Nacionales de Educación Primaria en el año escolar de 1910 a 1911, de la educación primaria elemental, de primer a cuarto año (Véase Cuadro 4).



### Cuadro 4. Bibliografía de las Escuelas Nacionales de Educación Primaria de 1910-1911

Educación primaria	Año escolar	Libros de texto
Elemental	Primero	<p><i>Escritura-Lectura</i>, “Método Onomatopéyico-Sintético de Escritura-Lectura,” por Gregorio Torres Quintero.</p> <p>“Enseñanza Simultánea de la Lectura y Escritura,” por Claudio Matte, edición de escritura perpendicular. El empleo de estos textos es facultativo, y lo único que se determina es que no se usen varios, sino uno solo dentro de una misma Zona Escolar.</p> <p><i>Educación Física</i>, “Primer año de Educación Física,” por Manuel Velázquez Andrade, como guía para los maestros.</p>
	Segundo	<p><i>Lectura</i>. - Para los niños: “Lector Infantil Mexicano,” por Gregorio Torres Quintero. - “Lecturas infantiles” por Andrés Oscoy.- “Benito,” por Abraham Castellanos. Para las niñas: “Rafaelita”, libro primero, por María M. Rosales. - “El Ángel del Hogar” libro primero, por Delfina C. Rodríguez.</p> <p>El empleo de estos textos es facultativo, y lo único que se determina es que no se usen varios, sino uno solo dentro de una misma Zona Escolar. <i>Escritura</i>. - Primero y segundo cuadernos de la Colección de escritura perpendicular de Manuel Mejía Bárcenas y los cuadros murales correspondientes.</p> <p><i>Educación Física</i>. - “Segundo año de Educación Física,” por Manuel Velázquez Andrade, como guía para los maestros.</p>
	Tercer	<p><i>Lectura</i>. - Para los niños: “Una Familia de Héroe” por Gregorio Torres Quintero. Para las niñas: “Rafaelita,” libro segundo, por María M. Rosales.</p> <p><i>Escritura</i>. - Tercero y cuarto cuadernos de la Colección de Escritura perpendicular de Manuel Mejía Bárcenas y los cuadros murales correspondientes. <i>Geografía</i>. - “El Distrito Federal de la República Mexicana.” Por J. Juan Barroso, simples lecturas y sólo para las Escuelas del Distrito Federal.</p> <p><i>Historia Patria</i>. - “Primer año de Historia Patria,” por Justo Sierra.</p>

	<b>Cuarto</b>	<p><i>Lectura.</i> - Para los niños: "Lector Enciclopédico Mexicano," número 3, por Gregorio Torres Quintero. Para las niñas: "La perla de la Casa," por Delfina C. Rodríguez.</p> <p><i>Escritura.</i> - Quinto y sexto cuadernos de la Colección de escritura perpendicular de Manuel Mejía Bárcenas y los cuadros murales correspondientes.</p> <p><i>Geografía.</i> - "Geografía Elemental," por Ezequiel A. Chávez, libro nuevo.</p> <p><i>Historia Patria.</i> - "Segundo año de Historia Patria," por Justo Sierra.</p> <p><i>Aritmética.</i> - "Aritmética Elemental," por Wenworth, como guía para los maestros.</p> <p><i>Instrucción Cívica.</i> - Para los niños: "El Niño Ciudadano," por Celso Pineda. Para las niñas: "Nociones de Instrucción Cívica," por Dolores Correo Zapata.</p>
--	---------------	---

**Fuente:** Anuarios escolares de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, Educación primaria, 1910-1911.

También se mencionaban los elementos didácticos que se observaban en los anuarios escolares de la primaria superior, el maestro en el primer año leía en voz alta composiciones que duraban aproximadamente hasta diez minutos y los alumnos demostraban por medio de conversaciones relativas que las habían entendido bien. Las lecturas se referían a los principales medios por los que los hombres llegaban a ser útiles a los demás. Al terminar el curso los alumnos debían poder leer con naturalidad, y al propio tiempo con la puntuación, las entonaciones adecuadas y la lentitud o la rapidez debidas, cualquier pasaje en prosa o en verso que hubieran leído antes, en el curso de sus estudios.

En el segundo año los estudiantes realizaban ejercicios de composición como en el año precedente. Al concluir su curso los alumnos debían poder escribir con corrección cartas y documentos sencillos, anuncios, avisos, advertencias, etc.

Realizar ejercicios de recitación, de composiciones selectas en prosa y verso y ensayos de exposición oral correcta y sencilla ante un público. Asimismo, ejercicios de escritura copiando pasajes interesantes para los alumnos. Al terminar el curso los educandos debían poder escribir al dictado sin faltas de ortografía y hablar con soltura, sencillez, corrección y claridad.<sup>6</sup> Educación primaria superior (véase Cuadro 5).

**Cuadro 5. Bibliografía utilizada en la Educación Primaria en 1910 y 1911.**

Educación primaria	Año escolar	Libro de texto
Superior	Primero	<p>Lengua Nacional. - Lectura: "Corazón" por Amicis, y "Lecturas Mexicanas." Núm.2, por Amado Nervo. - Escritura: Séptimo y octavo cuaderno de la Colección de escritura perpendicular de Manuel Mejía Bárcenas y los Cuadros murales correspondientes. - Gramática: "Epítome de la Gramática Castellana," por Rafael Angel de la Peña, segunda edición, primera y segunda partes.</p> <p>Aritmética. - "Nueva Aritmética por G. Ritt, edición mexicana, primera parte, suprimiendo los libros tercero y cuarto; y "Nociones de Sistema Nacional de Pesas y Medidas," por Bruno Martínez, última edición.</p> <p>Geografía. - "La República Mexicana" por Daniel Delgado.</p> <p>Historia General. - "Elementos de la Historia General," por Justo Sierra.</p> <p>Introducción Cívica. - "Nociones de Instrucción Cívica," por Ezequiel A. Chávez. "Derecho Constitucional," por Genero García y Adalberto A. Esteva. El empleo de estos textos es facultativo, y lo único que se determina es que no se usen varios, sino uno solo dentro de una misma Zona Escolar.</p> <p>Francés. - "Método Berlitz para niños," y "Conversations Françaises sur les Tableaux d'Ed. Hoelzel," por Genin y Schamanek, los Cuadros I, II, III y IV.</p> <p>Inglés. - "Método Berlitz para niños," y "Conversational Books about the Pictures of Hoelzel," por L. Pitcairn and M. Bennegger, los Cuadros I, II, III y IV.</p>

<sup>6</sup> Anuarios escolares de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Educación primaria, 1910-1911*, 35-38.

APROXIMACIONES A LA HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN OAXACA

Superior	Segundo	<p>Geometría. - "Geometría, Razona," por Jaime Viñas, los siete primeros capítulos.</p> <p>Economía Doméstica. - Para niñas: "Economía e Higiene Domestica," de Appleton, los primeros nueve capítulos.</p> <p>Física y Química. - "Enseñanza Científica" por Paul Bert, las partes correspondientes.</p> <p>Fisiología e Higiene. - Para los niños: "Enseñanza Científica," por Paul Bert, parte correspondiente, y "Cartilla de Higiene," por Luis E. Ruiz.</p> <p>Solfeo. - "Solfeo Elemental," primer año, por Eduardo Gariel</p> <p>Lengua Nacional. - Lectura: Para los niños "Frascuelo," edición arreglada para las escuelas mexicanas, por Chávez y García, y "Fábulas," por José Rosas, alternando las lecturas. Para las niñas: "Rafaelita," por una profesora Normal, y "Fábulas," por José Rosas, alternando las lecturas. - Escritura: Noveno y décimo cuadernos de escritura perpendicular de la Colección de Manuel Mejía Bárcenas y los Cuadros murales correspondientes - Gramática: "Eptome de la Gramática Castellana," por Rafael Angel de la Peña, segunda edición, tercera, cuarta y quinta partes, más el apéndice.</p> <p>Aritmética. - "Nueva Aritmética," por G. Ritt, segunda parte, más el libro V de la primera.</p> <p>Geografía. - "Nociones de Geografía Universal" por John Monteith, nueva edición con la parte relativa a México, ampliada.</p> <p>Historia Patria. - "Lecciones de Historia General de México," por Rafael Aguirre Cinta.</p> <p>Instrucción Cívica. - "Derecho Usual," por Genaro García, primero y segundo tomos.</p> <p>Francés. - "Recits Enfants destinés aux élèves du Cours Elementaires," extraídas de las lecturas graduadas de H. A. Dupont, por N.J. Messins, y "Conversations Francaises sur les Tableaux d'Ed. Hoelzel," Por Genin y Schamanek, los Cuadros V, VI, VII Y VIII.</p> <p>Inglés. - "English Reader," por Schweitzer, sexto, y "Conversational Books about the Pictures of Hoelzel," por D. Pitcairn and Bennegger, los Cuadros V, VI, VII y VIII.</p> <p>Geometría. - "Geometría Razonada," por Jaime Viñas, los cuatro últimos capítulos y el apéndice.</p> <p>Zoología, Botánica, Minerología y Geología. - "Enseñanza Científica," por Paul Bert, partes correspondientes.</p> <p>Fisiología e Higiene. - Para los niños: "Enseñanza Científica," por Paul Bert, parte correspondiente, y "Cartilla de Higiene," por Luis E. Ruiz. Para las niñas: "Elementos de Higiene y Medicina Doméstica," por Luis G. León.</p> <p>Economía Doméstica. - "Economía e Higiene Doméstica," de Appleton, los diez últimos capítulos.</p> <p>Solfeo. - "Solfeo Elemental." Segundo año, por Eduardo Gariel.</p>
----------	---------	---

Fuente: Anuarios escolares de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. (Educación primaria 1910-1911).

Tiene sentido, porque en la vida de la educación pública, durante los primeros años del siglo XX, las crisis sociales repercutieron en la vida educativa. En la ciudad de Oaxaca, en 1911, el ámbito político se consideró inestable, ya que varios gobernadores desfilaron por el poder ese año. La población estudiantil en ese año era nutrida, por lo anterior, el número de escuelas particulares era considerable.

### Cuadro 6. Número de escuelas particulares

Año	Estudiantes registrados	Escuelas particulares
1911	33,305	48
1918	18,032	10

**Fuente:** Víctor Raúl Martínez Vásquez, *La educación en Oaxaca 1825-2010* (Oaxaca: Programa Editorial, UPE, IEEPO, 2012).

Como se puede observar en el Cuadro 6, en 1911 la cantidad de estudiantes registrados en las escuelas particulares ya era considerable, se produjo un decremento en 1918, tanto de la matrícula como de las instituciones privadas. En estas escuelas la educación primaria se ofreció de forma elemental y superior; el mantenimiento se estableció por diferentes instituciones, así como por particulares. Las cifras que tienen que ver con los recursos que se canalizaban a la educación pública fueron deficientes derivado de la crisis política que aquejaba en ese momento al estado, mostrándose una disminución en la inscripción de la época. En marzo de 1916 se concentraron y llegaron ideologías constitucionales y se adueñaron de la ciudad de Oaxaca, aun así, en este año difícil, se tuvo que utilizar el inmueble del Instituto de Ciencias y Artes como escuela particular en abril de 1917.<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Víctor de la Cruz Pérez, Víctor Raúl Martínez Vásquez, Hermelinda López, Juan M. Cholula, Irma Humberta, *Un siglo de legislación educativa en Oaxaca*

En 1915 el gobernador José Inés Dávila confió a don Abraham Castellanos la revisión de la Ley de Instrucción Primaria de 1893 y la preparación de una propuesta que la substituyera. El gobernador marcó los siguientes aspectos:

las teorías dominantes sobre la educación del pueblo han sufrido una importante evolución palpándose la necesidad de hacer enteramente práctica esa educación para preparar a los alumnos a la lucha por la vida, aprovechando los elementos naturales de cada localidad, para desarrollar las industrias regionales y contribuir así eficazmente al aumento de la riqueza pública.<sup>8</sup>

Por lo anterior se puede inferir que comenzó a verse un cambio sobre la idea educativa que gradualmente encontraría una visión con un fondo diferente. Fue a partir de lo anterior que el gobernador Dávila mostró que la nueva ley debía establecer las bases de la educación popular. Esta ley clasifica a las escuelas en: educación primaria elemental obligatoria, educación complementaria de carácter industrial, comercial o agrícola (sustituto de la superior), la educación elemental se desarrollaba en cuatro cursos anuales y tenía un carácter obligatorio para los niños de 6 a 14 años. La denominada superior (5º y 6º grados), su condición era complementaria y obligatoria solamente para aquellos alumnos que desearan continuar sus estudios.<sup>9</sup>

A continuación, se muestra la estadística del Colegio Católico Incorporado del Espíritu Santo, en donde se puede observar la

---

*fuentes para la historia* (Oaxaca: casa de la cultura, 1987), 20.

8 de la Cruz, *Un siglo de legislación educativa en Oaxaca fuentes para la historia*, 23.

9 Francisco José Ruiz Cervantes, *La educación oaxaqueña en sus leyes*. (Oaxaca: Unidad de proyectos estratégicos, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, 2001), 99.

matrícula, calificaciones generales de cada curso y estudiantes que culminaron su educación primaria elemental, correspondientes al año de 1909. (véase Cuadros 7 y 8).

### **Colegio Católico Incorporado del Espíritu Santo**

#### **Personal docente**

Director: Sr. Canónigo Don Carlos Gracida

Ayudante: C. Prof. Braulio Segura (IV año)

Ayudante: C. Heriberto Ramos (III año)

Ayudante: Sr. Rafael Aguilar (II año)

Ayudante: C. Tito Vera Rosales (I año)

#### **Cuadro 7. Generales sobre el funcionamiento del Colegio Católico en 1909**

Años escolares	Matriculados	Presentados a examen	Aprobados	Reprobados	Calificación general de fin de curso
Primero	39	33	27	6	Bien
Segundo	43	41	40	1	Bien
Tercero	44	39	39	0	Muy bien
Cuarto	52	45	43	2	Muy bien

#### **Cuadro 8. Alumnos que concluyeron su Instrucción Primaria Elemental.**

1. Marcelino Inurreta	16. Emilio Robles	31. José Monrroy
2. Emilio Bernal	17. Guillermo Ramírez	32. Rafael Castañeda
3. Ignacio Valencia	18. Antonio Moreno	33. Fausto Moguel
4. Bonifacio Olivera	19 Gerardo Varela	34. Nicolás Muñozcano
5. Alfredo Vasconcelos	20. José Gómez	35. Efraín Rojas

APROXIMACIONES A LA HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN OAXACA

6.	Joaquín Atristain	21. Vicente Agüero	36. Pablo Ramírez
7.	José Larrañaga	22. Alfredo Calderón	37. Aurelio Martínez Rincón
8.	José Ramírez	23. Luis Cervantes	38. Adolfo Yamsen
9.	Joaquín M. Zamora	24. Arturo Llaguno	39. Alfredo Gómez
10.	Bulmaro Arango	25. Luis de León	40. Ignacio Porras
11.	Gustavo Arenas	26. Alfonso Madrid	41. Salvador Rodríguez
12.	Emilio Mayoral	27. Gustavo Quintanar	42. Enrique Gracida
13.	José Fernández	28. Eduardo R. Vasconcelos	43. Miguel Monrroy
14.	Alberto Muñoz	29. Manuel Lorenzo	
15.	Rafael Camacho	30. Ramón Moya	

**Fuente:** Informe del presidente de la Junta Central de Instrucción Primaria Popular sobre el estado de la enseñanza y noticia estadística de las escuelas (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1910).

Jurado: Presidente: C. Profesor Francisco Echeverría

Sinodal: C. Profesor Vicente González

Secretario: C. Profesor Mariano Cruz Ortiz

Otra Escuela Primaria Elemental fue la Católica Incorporada Triple Unión, a continuación, se muestra la estadística del personal docente, y la lista del jurado, así como de los estudiantes que culminaron su preparación (Véase Cuadros 9 y 10).

### En la Católica Incorporada “Triple Unión”

#### Personal docente:

Directora: Señorita Profesora Natalia R. Pizarro

Ayudante: Señorita Profesora Guadalupe Ruiz (IV año)

Ayudante: Señorita Profesora Luz Carranza (III año)

Ayudante: Señorita Profesora Sara Gallardo (II año)

Ayudante: Señorita Profesora Elisa Moreno (I año)



### Cuadro 9. Alumnos que concluyeron su Preparatoria en la Católica Incorporada a la Triple Unión

Años escolares	Matriculados	Presentados a examen	Aprobados	Reprobados	Calificación general de fin de curso
Primero	56	29	20	9	Muy bien
Segundo	69	42	31	11	Muy bien
Tercero	58	42	33	9	Muy bien
Cuarto	61	43	31	12	Muy bien

**Fuente:** Informe del presidente de la Junta Central de Instrucción Primaria Popular sobre el estado de la enseñanza y noticia estadística de las escuelas. (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1910).

Jurado: Presidente: C. Lic. Francisco Modesto Ramírez.

Sinodal: Srita. Profesora Elpidia Pombo.

Secretaria: Srita. Profesora Rafaela Torres Pérez.

### Cuadro 10. Alumnos que concluyeron su Instrucción Primaria Elemental

1. María Zárate	11. María Chapital	21. Dolores Villanueva
2. Merced Garrido	12. Consuelo Calvo	22. Asunción Allier
3. Angélica Pacheco	13. Trinidad Matadamas	23. Josefina García Figueroa
4. Estela García	14. Angelina Osorio	24. Concepción Cruz
5. Elena Martínez	15. Carmen Osorio	25. Ma. Teresa García Manzano
6. Carmen Zárate	16. Carmelina Rincón	26. Asunción Merás
7. Altagracia Hernández	17. Concepción Suárez	27. Alicia Atristáin
8. Angélica Zanabria	18. Merced Vado	28. María Cortés
9. María L. Renero	19. Josefina García	29. Raquel Noguera
10. Margarita Hernández	20. Leonor Coronado	30. Dolores Nocedal
		31. Beatriz Ávila

**Fuente:** Informe del presidente de la Junta Central de Instrucción Primaria Popular sobre el estado de la enseñanza y noticia estadística de las escuelas. (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1910).

## Nueva Ley de Instrucción Pública en 1915

En este año el estado de Oaxaca tomaba por cuarto momento su soberanía y al declararse libre y autónomo, rompió los lazos contra el carrancismo situado en Veracruz y cuyos seguidores armados ocupaban posiciones en las regiones de Tuxtepec, la Costa y el Istmo oaxaqueños.

Mientras la Ciudad de México continuó enmarcando el centro de la disputa entre constitucionalistas y convencionistas y el general Obregón, en el punto más alto de su radicalismo encarcelaba curas y ponía a barrer las calles a comerciantes españoles, el 9 de marzo de 1915, el gobernador interino constitucional, José Inés Dávila, acordaba la formación de un cuerpo encargado de hacer una revisión minuciosa de las leyes y reglamentos vigentes en materia de instrucción primaria y normal, a fin de que con el conocimiento que sobre las condiciones en que se impartía la educación en Oaxaca, los integrantes tenían que presentar un proyecto de ley y reglamentos adecuados para el estado, prácticos en sus resultados, así como económicos en su implantación y desarrollo, para que estuvieran al alcance de las posibilidades del tesoro público. Los miembros de la citada comisión eran los profesores: Abraham Castellanos, Paulino Ortega, Ana María Rodríguez Verdín, Francisco Belmar y Manuel Pereyra Mejía. El 27 de julio de 1915 el gobernador José Inés Dávila presentaba al Congreso local el texto de la iniciativa de Ley sobre Educación Primaria.<sup>10</sup>

A pesar del difícil momento político por el que atravesaba la entidad, en vísperas de la ofensiva militar del constitucionalismo

---

10 de la Cruz Pérez, *Un siglo de legislación educativa en Oaxaca fuentes para la historia*, 145-146.

contra el gobierno soberano de la ciudad de Oaxaca, la puesta en práctica de la ley fue un hecho, pues aparte de publicarse la ley reglamentaria entre los meses de noviembre y diciembre, la clausura de los cursos escolares correspondientes a ese año de 1915 se rigió por las nuevas disposiciones y se organizó el nuevo ciclo (1916) e, incluso, se inició con toda la formalidad. El 26 de octubre de 1915, la XXVIII legislatura oaxaqueña daba a conocer el decreto número 4 relativo a la Ley de Educación Primaria que venía a sustituir a la del 1 de abril de 1893.<sup>11</sup>

En el decreto número 4 hace referencia al carácter y división de la educación primaria mencionando que:

Art. 2. La educación primaria que proporcionará el Estado se divide en: educación primaria elemental obligatoria y educación primaria complementaria, comprendiendo esta la educación primaria superior y la educación primaria industrial. Una y otra tendrán por objeto contribuir a la educación física, intelectual, moral, cívica y práctica de los educandos de uno y otro sexo.

Art. 3. La educación primaria elemental obligatoria, se desarrollará en cuatro años escolares, y será obligatoria para los niños y niñas de siete a catorce años de edad, de padres mexicanos o extranjeros residentes en el Estado. Precediendo a la educación elemental, podrán establecerse Kindergartens o escuelas de párvulos.

Art. 4. La educación primaria complementaria será complementaria de la elemental y se desarrollará en dos años. Solo será obligatoria para aquellos niños o niñas que

---

<sup>11</sup> de la Cruz Pérez, *Un siglo de legislación educativa en Oaxaca fuentes para la historia*, 147-148.

pretendan ingresar a las Escuelas Normales o al Instituto de Ciencias, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias de aquellos establecimientos. La educación primaria industrial será voluntaria.

Art. 6. La educación elemental obligatoria podrá recibirse en las escuelas oficiales, en las particulares o en el hogar de conformidad con lo que dispone el Reglamento de esta ley.

Art. 7. Se dará por terminada la obligación, cuando se acredite con el certificado de examen correspondiente al cuarto año escolar que el niño ha concluido con éxito los estudios respectivos.

Art. 8. La obligación cesará igualmente el día que el niño cumpla la edad de catorce años, haya o no terminado los estudios respectivos, pero este cese de la obligación no implica la pérdida del derecho que tiene el escolar para seguir instruyéndose en las escuelas oficiales.

Art. 11. Los padres, tutores o encargados de niños en edad escolar, que no cumplan con el precepto de la educación obligatoria, serán castigados con multa o con arresto en los términos que marcará el reglamento.<sup>12</sup>

---

12 Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (AGPEO) Departamento de educación pública del Gobierno del Estado, *Bases para el funcionamiento de los circuitos escolares* (Oaxaca: Departamento de educación pública del Gobierno del Estado, 1929), 7-10.

**Cuadro II. Alumnos sancionados de acuerdo con el reglamento de la época**

Año	Escuelas oficiales	Escuela superior	Escuela elemental	Escuela de párvulos	Escuela unitaria	Escuelas particulares
1921	783	29	70	3	681	15
Estudiantes	Niños	Niñas				
	580	136				

**Fuente:** de la Cruz, *Un siglo de legislación educativa en Oaxaca fuentes para la historia.*

El informe que comparte el general Manuel García Vigil, gobernador constitucional de Oaxaca, sobre la instrucción pública y privada en 1921, Muestra el total de escuelas oficiales superiores, elementales, de párvulos y de tercera clase o unitarias. En esta época era notoria la división de poder en torno a los centros educativos, con un total de 582 de las cuales 201 estaban a cargo de los Ayuntamientos. Con respecto a las escuelas particulares como se aprecia en el Cuadro II, estaban establecidas e incorporadas a la enseñanza oficial, solo cinco de ellas se encontraban en la capital y 10 en diversas poblaciones.

En abril de 1922 una nueva Constitución estatal se promulgó y, con este acto, Oaxaca sincronizaba su ritmo político al del resto del país. Así, para finales de 1925 Oaxaca tenía un nuevo gobernador, este representante elegido por el pueblo de nombre Genaro V. Vásquez, simpatizante de la Revolución desde que fue estudiante, así como de político profesional, se presentaba como el hombre que cubriría todas las exigencias planteadas por el régimen federal encabezado por Plutarco Elías Calles. La nueva Ley de Educación Primaria de Oaxaca se expidió el 21 de marzo de 1926, un día de conmemoración en el anuario

cívico nacional. El objetivo de la enseñanza primaria debía ser la formación de niños con hábitos constructivos y una cultura indispensable, a fin de capacitarlos para integrar una sociedad equilibrada y fuerte. Dicha enseñanza debía desarrollarse con una idea clara de su utilidad (Art.2º) y esta enseñanza sería impartida en escuelas oficiales o particulares, aunque se reconocía que podía recibirse en el hogar (Art.3º). Dadas las circunstancias del conflicto Estado-Iglesia católica que se vivía en esos momentos, como preludeo de la “cristiada”, un capítulo que creció notablemente en la ley de 1926 fue el relativo a las escuelas primarias particulares, en el cual existe un notorio afán de restringir al máximo la influencia del catolicismo y esto se advierte desde los requisitos de apertura en cuanto a los maestros, fondos de sostenimiento, inmuebles y las obligaciones a que se comprometían (Artículos. 76-79). Basta un ejemplo:

Quedan prohibidos en general, todos los actos o circunstancias que demuestren que la enseñanza misma o el medio en que se imparte, no son ajenos a toda cuestión religiosa. [...] Las violaciones de esta ley, debidamente comprobadas, motivarán la inmediata clausura de las escuelas particulares autorizadas que cometan la infracción [...] Para comprobar las violaciones a que se refiere el artículo anterior, es bastante la prueba presuncional.<sup>13</sup>

La educación particular de México, en especial de la ciudad de Oaxaca, la cual no pertenece al sistema oficial y no obedece económicamente del presupuesto oficial. Existen diversos métodos que se aplican para poder potencializar el aprendizaje-enseñanza. La formación educativa, tiene diferentes vertientes, en este caso solo se identificarán las que por sus atributos muestran una visión centrada en la persona,

---

13 Ruiz Cervantes, *La educación oaxaqueña en sus leyes*, 219-222.

sus valores y el reconocimiento del otro. Las referencias para la enseñanza de historia, con las que se contaban en la época, muestra un plan para la escuela primaria, en donde obliga al maestro a personalizar cuanto le sea posible la materia histórica con los niños de los primeros grados, mostrando las primeras formas de vida del hombre, reductibles a esta doble función, sustancialmente la misma ahora y entonces: apoderamiento de las cosas y explicación de las causas; respuesta a las necesidades de orden material y a las apetencias espirituales.<sup>14</sup>

De acuerdo con la Ley de Educación del Estado, que fue expedida por la H. XXX Legislatura Constitucional del Estado, en el Decreto de fecha 23 de enero de 1926, en el capítulo decimotercero de las Escuelas Primarias Particulares se afirmó en el Artículo 67 que las escuelas primarias particulares debieron de sostenerse con fondos privados. En el Artículo 68 pone en manifiesto a los particulares para establecer planteles de educación primaria en el territorio estatal, siempre y cuando se sujeten a los preceptos constitucionales de la presente ley. En los Artículos 69, 70, 71 y 72 hace mención sobre la autorización del gobierno del estado para abrir la escuela, los tiempos y documentación necesaria para comprobar el origen de los fondos destinados a su sostenimiento y el grado de enseñanza que se impartirá en ella. Así como la comprobación previa del personal docente y de la extensión necesaria. Para el Artículo 73<sup>o</sup> las escuelas particulares primarias autorizadas, se tenían que sujetar a las disposiciones que dictó el Ejecutivo del estado sobre el Ramo y la Dirección del Consejo General de la Educación. En el Artículo 74 el Ejecutivo del Estado, cuando lo crea necesario, nombrará uno o varios inspectores retribuidos por las escuelas particulares autorizadas. El Artículo 75 se refiere al funcionamiento de las escuelas

---

14 Teófilo San Juan, *Cómo se enseña la historia* (Madrid: publicaciones de la revista de pedagogía, núm. IV, 1929), 30-32.

particulares autorizadas, no tendrán intervención de ninguna clase los ministros de culto religioso ni personas que dependan de agrupaciones de la misma índole. Después en el Artículo 76 se prohíbe en general, todos los actos o circunstancias que demuestren que la enseñanza misma o el medio en que se imparte, no son ajenos a toda cuestión religiosa. Hace referencia en el Artículo 77 que cualquier violación de esta ley, debidamente comprobada, motivará a la inmediata clausura de las escuelas particulares autorizadas que cometan la infracción. Llama la atención que en ese tiempo solo bastaba una prueba presuncional. Se prohibieron los internados en las escuelas primarias particulares. En la presente ley los programas de estudio se fundamentaban en la técnica pedagógica de la Escuela de Acción. En donde las escuelas rurales del estado tenían los siguientes anexos: un terreno dedicado a prácticas de granja (cría de animales domésticos y cultivo de plantas) un pequeño aprisco y un pequeño campo deportivo.<sup>15</sup>

## Conclusiones

*Si haces planes para un año, siembra arroz.  
Si haces planes para dos lustros, planta un árbol.  
Si lo haces para toda la vida, educa a una persona.*

*Proverbio Chino*

La educación particular a inicios del siglo XX tiene una finalidad propia, así como una ideología basada en los valores y la permanencia religiosa es parte fundamental. En la ciudad

---

<sup>15</sup> Ruiz Cervantes. *La educación oaxaqueña en sus leyes*, 245-249.



de Oaxaca, se conocen establecimientos particulares en donde se impartían materias con base moral, las cuales generaban reflexión en los estudiantes, así como una motivación para resolver problemáticas de tipo profesional y personal.

Es importante mencionar que de 1917 a 1919, la educación se sostuvo en niveles críticos por lo que acontecía en el país, el estado generó nuevas propuestas educativas que dieron como resultado una nueva Constitución estatal, con este acto Oaxaca coincidía con el resto del país. La Constitución fue punto de partida para establecer que la enseñanza tendría que ser libre pero laica, y la educación primaria oficial sería gratuita, en este momento el tema religioso en los colegios no era bien visto. Fueron días críticos para los colegios particulares de corte religioso, se mostraban conflictos religiosos con las escuelas religiosas en gran parte de la República Mexicana, pero los católicos locales alzaron la voz y protestaron por tales hechos. El resultado de esta situación deriva en focalizar criterios específicos para la apertura de un colegio privado, se muestran artículos que corresponden a la educación privada de esa época, dentro de los cuales se menciona el Artículo 195 que hace alusión a la libertad de seguir métodos y procedimientos de enseñanza que les parezcan mejores. En los primeros años del siglo XX, se publicaron leyes que fueron base de una educación privada en el estado, dando oportunidad a la impartición de métodos encaminados a que el estudiante construyera su conocimiento, mediante la práctica de la escritura, lectura, instrucción cívica, historia de la patria, higiene, así como la moral.

La educación particular en México se forjó como producto de la voluntad individual de quienes querían establecer una escuela, aunque legalmente deberían ajustarse al

régimen oficial. Lo que la distingue de la oficial y a su vez la define, no radica en el contenido de su programa básico, que por definición es el mismo, aunque ofrezca matices diferenciados ni siquiera se establece por la posibilidad que los particulares tienen de cobrar cuotas, ya que existe un número importante de escuelas particulares gratuitas. La distinción se fundamenta en la posibilidad que tiene para impartir una serie de enseñanzas adicionales con enfoques muy específicos de índole religioso, cultural, deportivo y artístico, los cuales se vincularon estrechamente al sector social al que estaban dirigidos.

## FUENTES CONSULTADAS

### Acervos

Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca  
(AGPEO)

### Bibliografía

De la Cruz Pérez, Víctor; Víctor Raúl Martínez Vásquez; Hermelinda López Santos; Juan Manuel Cholula López e Irma Humberta Vidal. *Un siglo de legislación educativa en Oaxaca fuentes para la historia de Oaxaca*. Oaxaca: Casa de la Cultura, 1987.

López Carrasco, Fidel. *Historia de la educación en el estado de Oaxaca*. México: Publicaciones del Museo Pedagógico Nacional, 1950.

Martínez Vásquez, Víctor Raúl. *La educación en Oaxaca 1825-2010*. Oaxaca: Programa Editorial, UPE, IEEPO, 2012.

Romero, Matías. *El estado de Oaxaca*. Barcelona: Tipo-litografía de espasa y com., 1886.

Rosas Solaegui, Guillermo. *Un hombre en el tiempo*. Costa Amic, 1971.

Ruiz Cervantes, Francisco José. *La educación oaxaqueña en sus leyes*. Oaxaca: Unidad de proyectos estratégicos, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, 2001.

San Juan, Teófilo. *Cómo se enseña la historia*. Madrid: Publicaciones de la revista de pedagogía, núm. IV, 1929.

Torres Septién, Valentina. *La educación privada en México 1903-1976*. México: El Colegiode México, universidad Iberoamericana, 2004.

Vásquez Lira, Carlos. *Oaxaca rumbo a la modernidad 1710-1910*. México: UAM, 2008.

### **Leyes y Reglamentos**

Artículo 16 de la Ley de Educación Primaria del Estado de Oaxaca. Oaxaca, 1926.

Congreso del Estado de Oaxaca. *Ley reglamentaria de instrucción primaria*. Oaxaca: Imprenta de Estado, 1893.

Ley de Educación Primaria del Estado, Artículo 5, periódico oficial. Oaxaca: Archivo de la Cámara de Diputados de Oaxaca, 21 de marzo de 1926.

### **Hemerográficas**

Anuarios escolares de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. Educación primaria 1910-1911. México: Tipografía Economía, 1910.

Informe del presidente de la Junta de Instrucción Primaria Popular sobre el Estado de la enseñanza, y noticia estadística de las escuelas. Oaxaca: Imprenta del estado de Oaxaca, 1910.